

EXCEPCION DE NULIDAD EJECUTIVO 163-11 ANGEL PITRE

ALIX MARINA CABRERA GARCIA <alixcabrera@abogadoamcg.com>

Mar 22/11/2022 11:41

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: angellopitre18@hotmail.com <angellopitre18@hotmail.com>; CARLOS ALBERTO ARIZA OLAYA

<carlosalbertoariza@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (7 MB)

Excepciones Ejecutivo 163-11 Angel Pitre.pdf; Folio 040-63180 Dic. 5-2001.pdf; Folio 040-63180 Nov. 3-2022.pdf; Folio 040-441982 Nov.3-2022.pdf; Registros civiles Barranco.pdf; Poder Ejecutivo Margarita - Delcy Barranco.pdf; Pantallazo remitido por Ofiregistro.pdf;

Buenos días.

Dentro del término legal y con copia a la parte demandada a título de traslado, adjunto escrito de la excepción de nulidad propuesta contra los autos proferidos en Noviembre 11 del corriente año, notificados en Nov. 15/22, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

--

ALIX MARINA CABRERA GARCIA

Cel: 315 7343272



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 040-63180

Pagina 1

Impreso el 05 de Diciembre de 2001 a las 09:24:36 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: PUERTO COLOMBIA VEREDA:
 FECHA APERTURA: 13-09-1978 RADICACION: 78-010157 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-09-1978 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UN SOLAR SITUADO EN EL CORREGIMIENTO QUE SE LLAMA DE LA PLAYA HOY, EDUARDO SANTOS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE
 PTO, COLOMBIA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL NORTE 135 MTS, LINDA CON EL PREDIO DE TULIO C.
 RODRIGUEZ, POR EL SUR 35 MTS, LINDA CON INMUEBLE DE AQUEL MUNICIPIO, POR EL ESTE 20 MTS, SOLAR TAMBIEN DEL
 MUNICIPIO Y POR EL OESTE 20 MTS, CALLE EN MEDIO FRENTE A SOLAR QUE ES O FUE DE TULIANA HERNANDEZ (SIC)
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1). CL 14 12-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1943 Radicacion:
 Doc: ESCRITURA 999 del: 28-08-1943 NOTARIA 2 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 35.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
 DE: ORTEGA OJEDA SILVESTRE
 A: BLANCO O, JULIO M. X
 A: BLANCO O, GEORGINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-2001 Radicacion: 2001-38815
 Doc: ESCRITURA 372 del: 15-11-2001 NOTARIA UNICA de GALAPA VALOR ACTO: \$ 2.000.000,00
 ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE = MODO DE
 ADQUIRIR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
 DE: BLANCO DE BARRANCO GEORGINA 22592070
 A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA 22427348 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-12-2001 Radicacion: 2001-38816
 Doc: ESCRITURA 414 del: 15-12-2000 NOTARIA UNICA de GALAPA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE = MODO DE
 ADQUIRIR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
 DE: BLANCO ORTEGA JULIO
 A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacio

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-1417 fecha 11-09-2000
 EN ANOT.01 CASILLA NOMBRE ES: BLANCO O. JULIO M.-CONFORME REGISTRO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103570467443466

Nro Matrícula: 040-63180

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-217067

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: PUERTO COLOMBIA VEREDA: PUERTO COLOMBIA

FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACIÓN: 78-010157 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-09-1978

CODIGO CATASTRAL: 08001011600250008000 COD CATASTRAL ANT: 01.16.0025.0008.000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR SITUADO EN EL CORREGIMIENTO QUE SE LLAMA DE LA PLAYA HOY, EDUARDO SANTOS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PTO, COLOMBIA QUE TIENE LAS SIQUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL NORTE 35 MTS, LINDA CON EL PREDIO DE TULIO C. RODRIGUEZ, POR EL SUR 35 MTS, LINDA CON INMUEBLE DE AQUEL MUNICIPIO, POR EL ESTE 20 MTS, SOLAR TAMBIEN DEL MUNICIPIO Y POR EL OESTE 20 MTS, CALLE EN MEDIO FRENTE A SOLAR QUE ES O FUE DE TULIANA HERNANDEZ (SIC) PARTE RESTANTE CONFORME ESC.441/07 NORTE Y SUR 35MS, ESTE Y OESTE 11MS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 14 # 12 - 51-57

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 999 DEL 28-08-1943 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$35

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA OJEDA SILVESTRE

A: BLANCO O, GEORGINA

X

A: BLANCO O, JULIO M.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-040-6-38815

Doc: ESCRITURA 372 DEL 15-11-2001 NOTARIA UNICA DE GALAPA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE = MODO DE ADQUIRIR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103570467443466

Nro Matricula: 040-63180

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-217067

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO DE BARRANCO GEORGINA

CC# 22592070

A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-040-6-38816

Doc: ESCRITURA 414 DEL 15-12-2000 NOTARIA UNICA DE GALAPA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE = MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO ORTEGA JULIO

CC# 22427348 X

A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-2008 Radicación: 2008-040-6-33157

Doc: ESCRITURA 441 DEL 09-11-2007 NOTARIA UNICA DE GALAPA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348

A: BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO

CC# 856232 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-08-2008 Radicación: 2008-040-6-33157

Doc: ESCRITURA 441 DEL 09-11-2007 NOTARIA UNICA DE GALAPA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-2008 Radicación: 2008-040-6-47930

Doc: ESCRITURA 7108 DEL 31-10-2008 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348

A: TEHERAN SALGADO TOMAS

CC# 73155901 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 007** Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-040-6-1731

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 21-12-2011 NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0146 RATIFICACION CONTRATO COMPRA VENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 441 DE FECHA 09 DE NOV DE 2007 OTORGADA EN LA NTA UNICA DE GALAPA SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103570467443466

Nro Matrícula: 040-63180

Página 3 TURNO: 2022-040-1-217067

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO

CC# 856232 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 008** Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-040-6-1731

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 21-12-2011 NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0146 RATIFICACION CONTRATO COMPRA VENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N.7108 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NTA DE B/QUILLA SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348

A: TEHERAN SALGADO TOMAS

CC# 73155901 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-040-6-1731

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 21-12-2011 NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE ESCRITURA PUBLICA N.7108 NTA 5 B/QUILLA Y ESCRITURA PUBLICA N 441 DE FECHA 09 DE NOV DE 2007 NTA UNICA DE GALAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348

A: BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO

CC# 856232 X

A: TEHERAN SALGADO TOMAS

CC# 73155901 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-040-6-1731

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 21-12-2011 NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-05-2021 Radicación: 2021-040-6-14391

Doc: OFICIO 0576 DEL 11-05-2021 JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUE/AS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2021-00305-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARCAS ARRIETA MARIANA

CC# 1045746325

A: TEHERAN SALGADO TOMAS

CC# 73155901 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221103570467443466

Nro Matrícula: 040-63180

Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-217067

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 441982LOTE MIDE NORTE Y SUR 35MS; ESTE Y OESTE 9MS

10 -> 478713LOTE B

10 -> 478712LOTE A

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-3638 Fecha: 18-09-2018

CARECE DE EFECTOS JURIDICOS CONFORME RESOLUCION 00082 DE 6 DE SEPTIEMBRE 6 DEL 2018 C18

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-3638 Fecha: 18-09-2018

CARECE DE EFECTOS JURIDICOS CONFORME RESOLUCION 00082 DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 C18

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-3638 Fecha: 18-09-2018

CARECEN DE EFECTOS JURIDICOS CONFORME RESOLUCION 00082 DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 C18

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2022-040-3-8567 Fecha: 01-11-2022

DIRECCION INCLUIDA VCALE ART 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2022-040-3-6553 Fecha: 01-11-2022

DIRECCION INCLUIDO VALE ART 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2000-1317 Fecha: 11-09-2000

EN ANOT.01 CASILLA NOMBRE ES:BLANCO O. JULIO M.-CONFORME REGISTRO.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-553 Fecha: 22-03-2005

EN CASILLA DESCRIPCION MEDIDA LINDERO NORTE 35.00MTS (ART.35 DEC 1250/70)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-040-1-217067

FECHA: 03-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA SOCORRO GUTIERREZ BARROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103893967443467

Nro Matrícula: 040-441982

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-217066

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: PUERTO COLOMBIA VEREDA: PUERTO COLOMBIA

FECHA APERTURA: 20-08-2008 RADICACIÓN: 2008-33157 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007

CODIGO CATASTRAL: 08001011600250007000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 441 de fecha 09-11-2007 en NOTARIA UNICA de GALAPA LOTE MIDE NORTE Y SUR 35MS; ESTE Y OESTE 9MS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO.040-0063180.-- 03-12-2001 ESCRITURA 414 DEL 15-12-2000 NOTARIA UNICA DE GALAPA ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLANCO ORTEGA JULIO, A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 63180.-- 03-12-2001 ESCRITURA 372 DEL 15-11-2001 NOTARIA UNICA DE GALAPA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 2,000,000.00 DE: BLANCO DE BARRANCO GEORGINA, A: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 63180.-- 31-08-1943 ESCRITURA 999 DEL 28-08-1943 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 35.00 DE: ORTEGA OJEDA SILVESTRE, A: BLANCO O, JULIO M., BLANCO O, GEORGINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 63180.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 14 # 12 - 65

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

040 - 63180

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-08-2008 Radicación: 2008-040-6-33157

Doc: ESCRITURA 441 DEL 09-11-2007 NOTARIA UNICA DE GALAPA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OJEDA DE ORTEGA JUDITH ALBERTINA

CC# 22427348

A: BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO

CC# 856232 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-2022 Radicación: 2022-040-6-23877

Doc: CERTIFICADO SIN NUMERO DEL 08-08-2022 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221103893967443467

Nro Matricula: 040-441982

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-217066

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 10:33:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT# 8901020181

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 5	Radicación: 2022-040-3-5149	Fecha: 01-11-2022
DIRECCION INCLUIDA VALE ART 59 LEY 1579/2012			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: 2022-040-3-2394	Fecha: 09-05-2022
DIRECCION CORREGIDA VALE ART 59 LEY 1579/2012			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 4	Radicación: 2022-040-3-4532	Fecha: 12-09-2022
DIRECCION CORREGIDA VALE ART 59 LEY 1579/2012			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2022-040-8-1456	Fecha: 16-03-2022
INSERCIÓN NOMENCLATURA .. ART. 59 LEY 1579/2012...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2022-040-3-2294	Fecha: 03-05-2022
INSERCIÓN DIRECCION -ART. 59 LEY 1579 /2012.....			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2022-040-1-217066

FECHA: 03-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA SOCORRO GUTIERREZ BARROS

Detalles Folio

Matriz/Segregaciones | Gravámenes | Salvedades | Cancelaciones

Nº: 040-441982

Información Relevante de Folio

El folio tiene 2 Anotaciones

Información Apertura de Folio

Círculo Registral:	BARRANQUILLA	Depto:	ATLANTICO	Municipio:	PUERTO COLOMBIA	Vereda:	PUERTO COLOMBIA
Fecha Apertura:	20/8/2008	Radicación:	2008-33157	Con:	ESCRITURA		
Cód. Catastral:	08001011600250007000	Cód. Catastral Ant:		No. Documento:	441	Fecha Documento:	09/11/2007
MUPRE:							
Avalúo:							
ESTADO DEL FOLIO	ACTIVO						

Comentario del estado:

Datos del Documento

Tipo: ESCRITURA

Número: 441

Fecha: 09/11/2007

Dirección del Inmueble

Urbano

Urbano

Tipo del Predio

1 - CL. 14 # 12 - 65

Determinación del Inmueble

SIN SELECCIONAR

Destinación Económica

POR DETERMINAR

Descripción: Cabida y Linderos

Linderos

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 441 DE FECHA 09-11-2007 EN NOTARIA UNICA DE GALAPA LOTE NIDE NORTE Y SUR 35MS, ESTE Y OESTE 9MS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Hectareas	0	Metros ²	0	Centímetros ²	0	Fecha	16/03/22
Area Privada	0	Metros ²	0	Centímetros ²	0	Coefficiente	
Area Construida	0	Metros ²	0	Centímetros ²	0		
Area Hectareas	0	Metros ²	0	Centímetros ²	0		

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64, Celular: 315-734 32 72
Email: alixcabrera@abogadoamco.com, Barranquilla

Señor

**JUEZ DIECISEIS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA - REPARTO**

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo N° 08-001-40-03-014-2011-0016300 de
TOMAS TEHERAN SALGADO contra **ANGEL ADOLFO PITRE
CORZO**.

**MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER
BARRANCO BLANCO**, mayores de edad, domiciliadas en
Barranquilla, identificadas con las CC. N° 22'446.034 y
1.044.420.774, en nuestra condición de herederas del Señor **MANUEL
EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D)**, atentamente manifiesto al
Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra.
ALIX MARINA CABRERA GARCIA, mayor de edad, de esta
vecindad, identificada con la CC. N° 60'277.922 de Cúcuta (N.S) y
T.P. N° 56.647 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en
nuestro nombre y representación, defienda nuestros intereses dentro
del proceso de la referencia, solicitando la nulidad de todo lo actuado
en el proceso por falta de notificación, teniendo en cuenta la calidad
de propietario que ostenta el Señor **MANUEL EUSEBIO BARRANCO
HERRERA (Q.E.P.D)**, del predio ubicado en la Calle 14 N° 12-65
Corregimiento La Playa, el cual se ordenó restituir mediante
comisionado, conforme a los hechos y pruebas que se aportarán con
las excepciones a proponer.

La Apoderada Judicial queda facultada para recibir, conciliar,
transigir, desistir, sustituir, interponer excepciones y las demás
facultades inherentes al mandato conferido, de conformidad con lo
normado en el Art. 77 del C. G.P.

Atentamente,

Margarita R B
MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO

CC. N° 22'446.034

Margarita R B Delcy E B
DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO

CC. N° 1.044.420.774

Acepto,

Alix Marina Cabrera Garcia
ALIX MARINA CABRERA GARCIA
CC. N° 60'277.922 de Cúcuta (N.S.)
T.P. N° 56.647 del C. S. de la J.

NOTARIA
11 PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito dirigido a
JOSE MEXEIS DE
PEO CAUSAL B/SUIA
fue presentado personalmente por el signatario
DECI E BIRLING BLOWES
se identifica con CC No. 1044420774
de PIED COL
en la Notaria Once de Barranquilla
hoy
Dely E B

JAME HORTA DIAZ
Notaria Once
Barranquilla

17 NOV 2022

NOTARIO
11
DAPINOTARIA

NOTARIA
11 PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito dirigido a
JOSE MEXEIS DE PEO
CAUSAL B/SUIA
fue presentado personalmente por el signatario
MORSAERY BRANCA BLONK
se identifica con CC No. 22446534
de B/SUIA
en la Notaria Once de Barranquilla
hoy
Maysara OB

JAME HORTA DIAZ
Notaria Once
Barranquilla, Colombia

17 NOV 2022

NOTARIO
11
DAPINOTARIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1044420774

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 3 2367422

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código C 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURÍA DE PUERTO COLOMBIA COLOMBIA ATLANTICO PUERTO COLOMBIA*

Datos del inscrito

Primer Apellido BARRANCO***** Segundo Apellido BLANCO*****

Nombre(s) DELCI ESTHER*****

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 5 Mes F E B Día 1 3 Sexo (en letras) FEMENINO***** Grupo sanguíneo O***** Factor RH +*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA ATLANTICO PUERTO COLOMBIA*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS*****

Número certificado de nacido vivo *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos BLANCO ORTEGA GEORGINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0022592070*****

Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0000856232*****

Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VISBAL DE ROSALES JOSEFINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0022577453*****

Firma *Josefina de Rosales*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos BARRANCO BLANCO MARGARITA REINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0022416031*****

Firma *Margarita BB*

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos SANJUAN BLANCO RODOLFO ENRIQUE*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0003879687*****

Firma *Rodolfo Jaupery*

Fecha de inscripción Año 2 0 0 4 Mes J U L Día 0 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza IMELDA NAVARRO DE BOLANO*****

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

11589671

(63 06 10- | 50053

3) Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comandaría	5) Zona
Notaria Segunda. - - -	Barranquilla (Atl) - - -	0802-

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
Barranco - - -	Blanco - - -	Margarita Reina - - -
9) Masculino o Femenino	10) Sexo	11) Día
femenino	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	10
12) Mes	13) Año	14) Fecha
Junio - - -	1963	10 Junio - - -
15) País	16) Departamento, Int. o Com.	17) Municipio
Colombia - - -	Atlántico - - -	Barranquilla - - -

SECCION ESPECIFICA

18) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	19) Hora
Casa de habitación. - - -	40
20) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	21) Nombre del profesional que constató el nacimiento
Acta Parroquial - - -	- - -
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
Blanco Ortega - - -	Georgina - - -
24) Edad actual	25) Identificación (clase y número)
55	CC# 22.992070 de Pto Colombia
26) Nacionalidad	27) Profesión u oficio
Colombiana Atlántico	empleador
28) Apellidos	29) Nombres
Barranco Herrera - - -	Manuel Eusebio - - -
30) Edad actual	31) Identificación (clase y número)
68	CC# 856.223 de Pto Colombia (Atl)
32) Nacionalidad	33) Profesión u oficio
Colombiana - - -	empleado - - -

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (notaría)
CC# 813 978do Bquilla - - -	<i>Rafael Tirado Herrera</i>
36) Dirección postal y municipio	37) Nombre
Calle 14 # 1051 Bquilla - - -	Rafael Tirado Herrera - - -
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
- - -	<i>Rafael Tirado Herrera</i>
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
- - -	- - -
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (notaría)
- - -	- - -
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:
- - -	- - -
FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO	46) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
46) Día	47) Mes
26	Enero - - -
48) Año	1987

ADY ISABEL NAMEN SEGURA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CERTIFICA:

Que esta fotocopia corresponde con el original que he tenido a la vista y que reposa en el archivo de esta notaria.
 Barranquilla, 03 ENE. 2008
 Este registro no tiene fecha de vencimiento, Art. 20 Decreto 2189 de 1983. Excepto para matrimonio.

COPIA GRATUITA



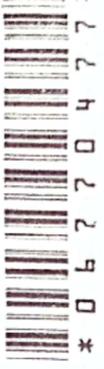


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6770477



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 9 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 7804

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA = = =

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
BARRANCO HERRERA MANUEL EUSEBIO = = =

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
cdla 856.232 = = masculino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA = = =

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2009 Mes D I C Día 16 Hora 19:40 80569920-6

Presunción de muerte Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial Certificado Médico Dr: ADOLFO MEZA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
QUINTERO ORREGO NATALIA

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
cdla 55.305.168 Natalia COO

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
= = =

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
= = =

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
= = =

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
= = =

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes D I C Día 18 ELVIRA LABRADOR ELSTER AMADOR

ESPACIO PARA NOTAS

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—



NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ARTS. 115 Ley 1260/70 y 1ª de 278/72

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA PARA ACREDITAR PARENTESCO. ESTE NO TIENE VENCIMIENTO. DECRETO 2189/83.

BARRANQUILLA, 15 NOV. 2022



Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

Señor

**JUEZ DIECISEIS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo a continuación del verbal N° 163/11 de **TOMAS
TEHERAN SALGADO** contra **ANGEL ADOLFO PITRE CORZO**.

ALIX MARINA CABRERA GARCIA, mayor de edad, residente en Barranquilla, identificada con CC. N° 60'277.922 de Cúcuta (N.S) y T.P. N° 56.647 del C. S. de la J., en mi condición de Apoderada Judicial del demandado **ANGEL ADOLFO PITRE CORZO**, mayor de edad, residente en Barranquilla, identificado con CC. N° 12'710.291 de Valledupar, correo: angelopitre18@hotmail.com, y Apoderada judicial de **MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO**, mayores de edad, residentes en Barranquilla, identificadas con las CC. N° 22'446.034 y 1.044'420.774, sin correo electrónico, en calidad de hijas y herederas del Señor **MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D)**, conforme a los poderes adjuntos, estando dentro del término legal, me permito **PROPONER LA EXCEPCION DE NULIDAD**, que trata el Art. 442 numeral 2 del C.G.P., contra el auto de Noviembre 11 del 2022, notificado por estado en Noviembre 15 del corriente año, mediante el cual se libró mandamiento de pago por el cobro de las costas, se decretó medidas cautelares y se ordena despacho comisorio para la restitución del inmueble ubicado en la Calle 14 N° 12-65, con folio de matrícula 040-63180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de que se declare probada la excepción planteada y como consecuencia, se anule todo lo actuado en el presente proceso, por falta notificación del auto admisorio de la demanda a las herederas de **MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D)**, la cual sustentó en los siguientes fundamentos:

EXCEPCION DE NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION A LAS HEREDERAS DE MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D): No debe olvidarse que la notificación es pilar fundamental de los derechos de toda persona, a partir de la cual tiene la posibilidad de ejercer su derecho de defensa y correlativamente de salvaguardar el debido proceso y en el presente caso tratándose de un inmueble proindiviso, no se notificó a todas las personas con derechos en el inmueble objeto de litigio.

En el presente caso, mediante sentencia de Enero 25 del 2019 confirmada en sentencia de Agosto 5 del 2022, se dispuso: *“Declarar que pertenece el dominio pleno y absoluto al señor TOMAS TEHERAN SALGADO del inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-63180 ubicado en la Calle 14 N° 12-65, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en Escritura N° 7108 de 31 de Octubre de 2008 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son los siguientes: NORTE: 35,00 metros y linda con predio que vende por medio del presente instrumento; SUR, 35,00 metros y linda con predio que es fue del municipio. ESTE: 11,00 metros, con predio que es o fue del municipio, OESTE. 11,00 metros y linda calle 14 en medio frente a predio que es o fue de Luliana Hernández”*.

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

En las condiciones ordenadas en las sentencias mencionadas, es inviable dar cumplimiento a la orden de restitución comisionada por su Despacho a la Alcaldía local, haciendo nulo también el mandamiento de pago y medidas cautelares decretadas mediante auto de Noviembre 11 del 2022, toda vez que el inmueble de la Calle 14 N° 12-65 que reclama el demandante es propiedad de MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.EP.D), como consta en el folio de matrícula 040-441982 y por ende, se están violando los derechos de defensa y debido proceso de sus herederas.

La falta de plena identificación del inmueble objeto de litigio, se puso de manifiesto en las conclusiones a que llegó la Fiscalía General de la Nación, en la investigación penal presentada por TOMAS TEHERAN SALDAGO contra ANGEL ADOLFO PITRE CORZO, N° 2009-05668, aportada con la contestación de la demanda y no tenidas en cuenta por ninguna de las instancias, quien en uno de sus apartes, textualmente expreso:

“Como en la actualidad el lote se encuentra dividido en dos predios, el primero presenta nomenclatura urbana Calle 14 N° 12-51 y el segundo predio ubicado en la Calle 14 N° 12-65, las medidas de estos dos predios suman las del lote de mayor extensión, por lo tanto las medidas y linderos tomadas en terreno del predio en la Calle 14 N° 12-51 corresponden a las medidas y linderos consignados en la Escritura 7108 de fecha 31-10-2008 y las medidas y linderos tomadas en terreno de la Calle 14 N° 12-65 corresponde en todas sus partes a las medidas consignadas en la escritura pública N° 441 de fecha 9 de Noviembre de 2007”. (Subrayado nuestro).

Más adelante manifiesta: *“el dominio de este lote fue confundido por sus propietarios de tal forma que en la venta de derechos sucesorales que se hiciera, no se especificará medidas y linderos, lo que trajo como consecuencia que se creara un problema jurídico referente a la totalidad del terreno que en vida le perteneciera al finado JULIO BLANCO ORTEGA y a GEORGINA BLANCO ORTEGA”.*

Por ello, para solucionar esta confusión se impetró derecho de petición a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que procediera a la corrección de la nomenclatura, medidas, linderos y folios de matrícula de los predios, partiendo del lote de mayor extensión inscrito bajo el folio N° 040-63180, a la cual accedió la mencionada Oficina de Registro, en cumplimiento de la acción de tutela que se presentó, como consta en el pantallazo anexo.

Es así como la nomenclatura de la Calle 14 N° 12-65 corresponde al folio de matrícula N° 441982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyo propietario es el Señor MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D), representado por sus hijas con vocación hereditaria, MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO, con referencia catastral N° 01-16-0025-0007-000. Como se observa, este inmueble que se ordena restituir en las sentencias, no es de propiedad de TOMAS TEHERAN SALGADO y por ello, es improcedente la entrega ordenada, toda vez que está afectando derechos de terceros.

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

Aunque en el folio de matrícula N° 040-63180 obra como propietario TOMAS TEHERAN, de los inmuebles ubicados en la Calle 14 N° 12-51-57 del Barrio La Playa, es importante informar al Despacho, que en el inmueble de la Calle 14 N° 12-57, reside en calidad de poseedora desde hace más de 20 años, con ánimo de señor y dueño, la Señora YENYS IBETTE CARO CADAVID, identificada con CC. N° 32'656.273, a quien también se le afectan los derechos, por falta de notificación de todos los interesados en el lote de mayor extensión, toda vez que incluido dentro del predio ordenado restituir.

Esta situación se puso de presente y se recalcó en los alegatos de primera y segunda instancia como en el recurso de apelación, pues la confusión de los lotes viene de vieja data y no permitía identificarlos con certeza, requisito imprescindible para la prosperidad de la acción reivindicatoria y al ser corregidos debidamente, reflejan la verdad jurídica de los mismos.

Retomando la historia del predio, notamos que esta confusión se generó a partir de la Escritura Pública N° 372 de Noviembre 15 del 2001 otorgada en la Notaría Única de Galapa, mediante la cual la Señora GEORGINA BLANCO DE BARRANCO, vendió el 50% del lote que le correspondía a ella y los derechos herenciales del Señor JULIO BLANCO ORTEGA, pero sin especificar las medidas y linderos de cada lote.

Sobre este particular, en las conclusiones de la Fiscalía, se expresó: *“Por tal razón el predio ubicado en la Calle 14 N° 12-51 en el cual se encuentra la vivienda construida debió incluirse dentro del proceso de sucesión para saber qué fue lo que le quedó a la Señora GEORGINA BLANCO ORTEGA ya que allí se adjudicó el 50% comprado mediante la escritura 372 de fecha 16 de noviembre del 2000”*.

En la escritura pública N° 414 de Diciembre 15 del 2000 de la Notaría Única de Galapa, se adjudica en sucesión el 50% del inmueble a favor de Judith Albertina Ojeda de Ortega, sin especificar medidas y linderos.

Mediante la escritura pública N° 441 de Noviembre 9 del 2007 de la Notaría Única de Galapa, Judith Ojeda de Ortega vende parte del lote a Manuel Eusebio Barranco Herrera y protocoliza un plano realizado por ella, donde asigna la nomenclatura Calle 14 N° 12-65 al lote A y la nomenclatura de la Calle 14 N° 12-51 al lote B, sin tener en cuenta que las medidas y linderos allí establecidos, quedaron truncados, como claramente lo observa la Fiscalía, quien se tomó el trabajo de revisar las medidas y linderos de cada lote.

En la actualidad, al revisar el folio de matrícula primigenio 040-63180, le corresponde la nomenclatura de la Calle 14 N° 12-51-57, con referencia catastral N° 08001-01-16-0025-008-000, cuyo propietario es el Señor TOMAS TEHERAN SALGADO, conforme a la anotación 6 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el cual no corresponde con lo ordenado en la sentencia proferida por su Despacho.

De este hecho tenía conocimiento el demandante, toda vez que la denuncia mencionada la presentó él y conocía las conclusiones.

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

Al tenor del Art. 133 del Código General del proceso, son causales de nulidad, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: Numeral 8. “Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”.

Concordante con lo anterior, el Art. 134 ibídem, dispone: “Oportunidad y trámite. Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella. La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades...”

“Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquiera otra causa legal. El Juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, sólo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, ésta se anulará y se integrará el contradictorio”.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de casación civil, ha expresado: “Para que un motivo de nulidad sea sustentáculo de un embiste en casación, es menester que se observen los principios que gobiernan aquella institución, en concreto, los de especificidad, protección, trascendencia y convalidación. (SC8210, 21jun-2016, rad. N° 2008 –00043 –0).

“La especificidad alude a la necesidad de aquellos hechos alegados se subsuman dentro de alguna de las causales de nulidad taxativamente señaladas en las normas procesales o en la Constitución Política, sin que se admitan motivos adicionales. (CSJ, SC 294, 17ag. 2016, rad. N° 02008 –00162 –01)”.

“La protección se relaciona con la legitimidad del interesado para hacer valer la irregularidad legalmente erigida en causal de nulidad, en cuanto, dado el carácter preponderantemente preventivo o que le es inherente, su configuración se supedita a que se verifique una lesión a quien la alega. (CSJ, SC, 1ºmar. 2012, rad. N°. 02004 –00191 –01).”

“La trascendencia impone que el defecto menoscabe los derechos de los sujetos procesales, por atentar contra sus garantías o cercenarlas”.

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

"Por último, la convalidación, en los casos en que ello sea posible, excluye la configuración de la nulidad cuando el perjudicado expresa o tácitamente ratifica la actuación anómala, en señal de ausencia de afectación a sus intereses".

REQUISITOS PARA ALEGAR LA NULIDAD: Conforme al Art. 135 del C.G.P. la parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta.

De igual manera deberá estar investida de los principios que la gobiernan acorde a lo exigido por la Corte Suprema de Justicia, como son la especificidad, la protección, la trascendencia y la convalidación.

En el presente caso, se cumplen estos principios y los requisitos exigidos, toda vez que el propietario del inmueble ubicado en la Calle 14 N° 12-65 Barrio La Playa, es el Señor MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D), razón por la cual sus hijas MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO, se encuentran legitimadas para actuar en su nombre, por tener vocación hereditaria. Y también están legitimadas, por cuanto residen en la Calle 14 N° 12-51 Barrio La Playa, inmueble con folio 040-63180, relacionado en la sentencia que ordena la restitución.

De igual manera está legitimado el Señor ANGEL ADOLFO PITRE CORZO, en su calidad de demandado en el proceso.

La causal invocada en la falta de citación al proceso y notificación del auto admisorio de la demanda, con lo cual se conculcó su derecho de defensa y el debido proceso a que tienen derecho, al tenor de lo normado en el numeral 8 del Art. 133 del C.G.P., sin que esta falencia se encuentra convalidada de ninguna manera.

Por lo brevemente expuesto, es procedente declarar la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso, desde la admisión de la demanda inclusive, toda vez que se cumplen a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el efecto, como lo es la legitimación en causa por activa y pasiva, la causal invocada, los hechos en que se sustenta y las pruebas que la demuestran.

PRUEBAS:

Como prueba de las excepciones presentadas apporto:

- 1) Poder conferido para actuar por parte de las Señoras MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO.
- 2) Registro civil de defunción del Señor MANUEL EUSEBIO BARRANCO HERRERA (Q.E.P.D).
- 3) Registro Civil de nacimiento de MARGARITA REINA BARRANCO BLANCO y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO, para demostrar el parentesco y la legitimación en causa que les asiste.
- 4) Folio 040-63180 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, de Diciembre 5 del 2001, donde consta la nomenclatura primigenia de la Calle 14 N° 12-51, Corregimiento la playa, hoy Eduardo santos.

Alix Marina Cabrera García

Calle 68B N° 34-64 – Celular: 315 7343272

Email: alixcabrera@abogadoamcq.com. Barranquilla

- 5) Folio de matrícula inmobiliaria N° 040-63180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de Noviembre 3 del 2022.
- 6) Folio de matrícula inmobiliaria N° 040-441982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de Noviembre 3 del 2022.
- 7) Copia de los pantallazos expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, remitidos en cumplimiento de la acción de tutela interpuesta y donde constan los linderos reales del inmueble ubicado en la Calle 14 N° 12-65, Escritura Pública N° 441 de Noviembre 9 del 2007 de la Notaría de Galapa.

TESTIMONIO DE YENYS IBETTE CARO CADAVID, identificada con CC. N° 32'656.273 de Barranquilla, residente en la Calle 14 N° 12-57 Barrio la playa, a fin de que declare en audiencia pública que se fije para el efecto, sobre lo que le conste en relación con los hechos relacionados en el proceso que nos ocupa y la excepción propuesta. Me comprometo a informar la fecha y hora que se fije para la audiencia. Celular: 301 6051674.

NOTIFICACIONES:

Mi mandante ANGEL ADOLFO PITRE CORZO, en la Carrera 48 N° 99-155 Ciudad, correo: angelopitre18@hotmail.com,

A MARGARITA REINA Y DELCY ESTHER BARRANCO BLANCO, en la Calle 14 N° 12-51 Barrio La Playa, hoy Eduardo santos. No reportan Email.

A TOMAS TEHERAN SALGADO, en la Calle 18C N° 10-81 Urbanización Adelita de Char, Barrio la Playa. Desconozco su correo electrónico.

Al abogado CARLOS ALBERTO ARIZA OLAYA, en la Carrera 44 N° 72-131 Of. 404 de esta Ciudad. Correo: carlosalbertoariza@hotmail.com.

A la suscrita en la Calle 68B N° 34-64 en la Ciudad de Barranquilla. Correo: alixcabrera@gmail.com.

Cordialmente,



ALIX MARINA CABRERA GARCIA

CC. N° 60'277.922 de Cúcuta (NS)

T.P. N° 56.647 del C. S. de la J.